



Sindicat Ferroviari
www.UGTren.cat
ssaugtcat@gmail.com

28
01 ago
2019

Serveis Auxiliars

UGT ACUERDA EN INTERSERVE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO EN EL SERVICIO DE LAS ESTACIONES DE RODALIES CATALUNYA

Tras una larga negociación con la empresa, hemos conseguido por fin que compañeros y compañeras con contratos temporales puedan disfrutar de una estabilidad en la empresa.

Muchos compañeros y compañeras llevan un largo tiempo con contratos temporales. Este hecho les perjudica en muchos aspectos; no disfrutan días de vacaciones que son remunerados en cada liquidación, pérdida de la antigüedad, pérdida de tiempo libre y días de descanso para poder ir a buscar cheques y firmar contratos a las oficinas de Gavá e innumerables inconvenientes para estos trabajadores y trabajadoras a la hora de poder conciliar la vida personal y laboral.

Ante esta situación injusta, desde **UGT** abrimos una negociación con la empresa para tratar de corregir esta problemática, y el resultado es que la empresa se ha comprometido a cumplir los requisitos que se contemplan en el acuerdo con respecto a la contratación.

En el dorso del comunicado se encuentra el acta de acuerdo firmado entre UGT y la dirección de la empresa.

UGT no cesará en la lucha para mejorar las condiciones de trabajo de los compañeros y compañeras, defendiendo lo que pertenece por derecho y obligando a cumplir a la empresa sus obligaciones para sus trabajadores y trabajadoras.

¡UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE, SI NO POR LO QUE CONSIGUE!

EN UGT DEFENDEMOS TUS INTERESES

 UGT Ferrovie  @ferroviarisUGT  @ferroviarisUGT  626969769  www.UGTren.cat



Sindicat Ferroviari

www.UGTren.cat

ssaaugtcat@gmail.com

28
01 ago
2019

ACTA DE ACUERDO POR LA CALIDAD Y LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL SERVICIO INTERSERVE DE TAQUILLAS E INFORMACIÓN AL CLIENTE RODALIES CATALUNYA

Reunidos en Barcelona a **30 de Julio del 2019** en las oficinas situadas en **Carretera de Santa Creu de Calafell nº 81-83, 08850 Gavà, Barcelona.**

De una parte: **OSCAR GARCÍA SÁNCHEZ** en calidad de Director División Grandes Cuentas y **JORDI GARCÍA GUZMÁN** en calidad de Director de Operaciones, en nombre y representación de la empresa **INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U.**

De otra: **GEMMA CASTILLO CABRERA** en calidad de Responsable de Servicios Auxiliares Ferroviarios de UGT de Catalunya y **JOSÉ BRAVO PÉREZ** en calidad de Secretario del Sindicat Ferroviari de UGT de Catalunya.

Ambas partes reconociéndose la mutua capacidad,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Que a todo el personal del grupo de empresas Interserve de ámbito de este acuerdo con contratación temporal que, con uno o varios contratos, acumule veinticuatro meses o más con contratación continuada de servicios en la empresa, se le realice la conversión de contrato temporal a indefinido. Dichas conversiones comportarán una antigüedad en la empresa de veinticuatro meses anteriores a la fecha de éstas. Comprometiéndose la empresa a transformar en el curso del año 2019, 36 contratos temporales en indefinidos según la siguiente calendario de aplicación;

- Con anterioridad a 1 de septiembre de 2019; se transformarán 11 Contratos Temporales en Indefinidos.
- Con anterioridad a 31 de Diciembre de 2019; se transformarán 25 Contratos Temporales en Indefinidos

Así mismo, para situaciones que cumplan los requisitos aquí pactados en fecha posterior al presente acuerdo. En el primer trimestre del Año Interserve entregará a la Comisión de seguimiento la propuesta de conversión para cada anualidad que deberán realizarse en dos periodos.

- Con anterioridad a 30 de Junio del año en Curso.
- Con anterioridad a 31 de Diciembre del año en Curso.

SEGUNDO.- Como mejora a lo establecido en el convenio colectivo de aplicación, se acuerda que las contrataciones de Obra y servicio se convertirán en contrato indefinido, como muy tarde, a los veinticuatro meses de servicio en el grupo de empresas de Interserve.

TERCERO.- Que los contratos temporales que se realicen a partir del día de hoy tendrán como mínimo la duración de 3 meses, exceptuando los contratos de formación, de relevo o interinidad y contratación derivada de incidencias puntuales del cliente (Cobertura de Servicios Eventuales de duración determinada, turnos por Obras en Estaciones, refuerzos de verano por incrementos de jornada).

CUARTO.- Que todo el personal que tenga una contratación igual o superior a 6 meses en el año natural en uno o varios contratos, disfrutará las vacaciones y descansos que tenga establecidos en el convenio colectivo de aplicación.


Interserve Facilities Services S.A.U.
C.I.F.: A21504038
Carretera de Calafell, 81-83
08850 Gavà
Barcelona
T. 936 627 451






Sindicat Ferroviari
www.UGTren.cat
ssaugtcat@gmail.com

28
01 ago
2019

QUINTO.- Se establece que de forma progresiva se alcanzarán los siguientes volúmenes de contratos temporales en el grupo de empresas Interserve del ámbito de este acuerdo:

- 2020 La contratación temporal no superará el 40% de la Plantilla.
- 2021 La contratación temporal no superará el 30% de la Plantilla.

Se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por las partes firmantes de los presentes acuerdos que se reunirá al menos semestralmente o a instancia de alguna de las partes. En cada una de las reuniones de seguimientos se analizarán aquellos nuevos casos que cumplan los requisitos aquí pactados actuándose de igual manera que los casos descritos.

Y en prueba de conformidad firman el presente acuerdo en la fecha referenciada en el encabezamiento.

POR INTERSERVE:


Interserve
Interserve Facilities Services S.L.
C.I.F.: A-26306038
Ctra. Santa Fe de Calaf
08940 Cerdà
Barcelona
T. 936 627 450

POR UGT:


Sindicat Ferroviari
UGT de Catalunya